

*SUPLEMENTO*. Tomo IV. Ejemplar 10. Año 96. 02 de agosto de 2013

**REFORMAS AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Ramiro Hernández García**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil**  
*Secretario General*

**José Ceballos Flores**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
María Irma González Medina  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 02 de agosto de 2013

## SUMARIO

**REFORMAS AL REGLAMENTO DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.....3**

## **REFORMAS AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:**

**Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de**

### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueban las reformas a los artículos 7, 15, 24 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como a continuación se describen:

#### **Artículo 7.**

En el municipio son símbolos obligatorios la Bandera, el Himno y Escudo Nacionales, así como la Bandera, el Himno y el Escudo del Estado de Jalisco. El uso de estos símbolos está sujeto a lo dispuesto por los ordenamientos federales y la Constitución estatal.

#### **Artículo 15.**

La sesión solemne de instalación se sujeta a los aspectos siguientes:

**I.** ...

**II.** Posteriormente se rinden honores a la Bandera de nuestro Estado y se entona su Himno.

**III.** Hecho lo anterior, el Presidente Municipal saliente toma la protesta siguiente a los regidores entrantes:

“¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Presidente Municipal, regidores y Síndico que los ciudadanos del Municipio de Guadalajara les han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Municipio?”.

A lo que responden los regidores entrantes, con el brazo derecho extendido:

“Sí, protesto”.

El Presidente Municipal saliente, a su vez contesta:

Si no lo hicieren, que el municipio y el pueblo se los demanden.

**IV.** En el supuesto de que el Presidente Municipal saliente no asista a la sesión, el Presidente Municipal entrante se pone de pie y al efecto hacen lo propio los presentes. Aquél presta la siguiente protesta con el brazo derecho extendido:

“Protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Presidente Municipal que los ciudadanos del Municipio de Guadalajara me han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del municipio. Si así no lo hiciere, que el pueblo y el Municipio de Guadalajara me lo demanden”.

Una vez rendida la protesta de ley, el Presidente Municipal entrante toma la protesta a los integrantes del Ayuntamiento presentes, quienes permanecen de pie, en los términos siguientes:

“¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de integrantes del gobierno municipal que los ciudadanos del Municipio de Guadalajara les han conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del municipio?”.

A lo que contestan los regidores electos, con el brazo extendido:

“Sí, protesto”.

El Presidente Municipal dice entonces:

“Si así no lo hicieren, que el pueblo y el Municipio de Guadalajara se los demanden”.

**V.** Una vez rendida la protesta, el Presidente Municipal entrante puede hacer uso de la voz para dirigir un mensaje al pueblo del Municipio de Guadalajara; y

**VI.** Concluido el mensaje del Presidente Municipal entrante, el Presidente Municipal saliente o, en su defecto, el Secretario General del Ayuntamiento levanta la sesión, citando a sesión el día siguiente, fecha en la cual el Ayuntamiento entrante inicia sus funciones.

#### **Artículo 24.**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

De la I. a la IV. ...

...

...

En las sesiones solemnes deberán rendirse los honores de ordenanza a los símbolos patrios, así como a los símbolos del Estado de Jalisco y entonarse el Himno Nacional, y posteriormente el Himno del Estado de Jalisco.

#### **Artículo 28.**

...

De la I. a la III. ...

**IV.** Honores a la Bandera del Estado y entonación de su Himno;

**V.** Lectura del acta de la sesión anterior en la que se dispuso la celebración de la sesión solemne;

**VI.** Intervenciones con motivo de la sesión; y

**VII.** Clausura de la sesión.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Para el cumplimiento del protocolo relacionado a las muestras de respeto a la Bandera del Estado y al Himno local, en los actos oficiales a que se refieren las disposiciones aprobadas en el presente ordenamiento, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a efecto de que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente ordenamiento municipal.

**Cuarto.** Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente ordenamiento municipal.

**Para su publicación y observancia, promulgo las reformas al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a los 28 días del mes de junio del año 2013.**

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL  
SECRETARIO GENERAL**



**Edición, diseño e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
*"Salvador Gómez García"*  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos  
Código  
MX14039AMG